



Constancia: La dejo en el sentido de indicar que la parte demandante solicita información y disponibilidad de títulos judiciales para el proceso. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia Q., 11 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2021-00552-00**

Vista la constancia secretarial, se le informa a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco, que actualmente no existen títulos judiciales disponibles para el proceso, en vista a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante tendiente a requerir al pagador del ejecutado, se accede y en consecuencia se ordena requerir a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", para que manifieste las razones por la cuales no ha dado cumplimiento o se ha pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio No. 0017 de fecha 27 de enero de 2021, respecto del demandado HÉCTOR FABIO FUENTES (c.c. 1.094.940.282), advirtiéndole al pagador que su omisión en acatamiento de la misma, podrá acarrearle la imposición de una multa de 02 a 05 salarios mínimos mensuales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD** y remítase al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante al correo electrónico linamarcelacaicedo@hotmail.com para que tramite su radicación ante la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 16 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13d87afe7313efccbdf6b880be4633c2a07f2a375a0038c4c1523479cfea456**

Documento generado en 15/11/2022 11:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>